

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 31 DE MARZO DEL 2017. NUM. 34,304

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 109-2017

Tegucigalpa, M.D.C., 13 Mar., 2017

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 229 del 4 de julio de 1991, la responsabilidad sobre el manejo y la legislación de los Playones del Golfo de Fonseca, destinados al cultivo de camarón, pasa a ser competencia de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), la cual, asumirá las funciones normativas de fomento y protección del recurso pesquero, marítimo y continental, así como las funciones correspondientes a la Acuicultura, Investigación y Política Pesquera en General.

CONSIDERANDO: Que en fecha ocho de abril del año dos mil catorce, mediante Decreto Legislativo No. 335-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" bajo No. 33,403, de fecha 11 de abril del mismo año, se crea la **Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura**, cuya finalidad es establecer un conjunto de regulaciones orientadas a fortalecer la industria del camarón cultivado en sus distintas etapas, a fin de elevar su competitividad, de manera tal que continúe siendo un sector de amplias contribuciones a la economía nacional.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Acuerdos Nos. 109-2017, 113-2017

A. 1-6

OTROS

A. 7

AVANCE

A. 8

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1-24

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 768-2014 de fecha veintidós de agosto del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" bajo No. 33,528, de fecha diez de septiembre del mismo año, se acuerda aprobar el **Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura**, el que en su **artículo 5, 1.f** establece que le corresponde a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG): "Emitir Acuerdo Ministerial que instruye a la Procuraduría General de la República a suscribir Contrato de Arrendamiento o concesión o su respectiva renovación", cuyo procedimiento común y momento procesal se desglosa en el Artículo 56 del cuerpo legal citado.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura, se creó un Proyecto Conjunto de Regularización de Fincas Camaroneras con la participación de la Secretaría de Estado en los Despachos

de Agricultura y Ganadería (SAG), la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, hoy, Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, y el Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), coordinado por una Unidad Ejecutora integrada por las instituciones.

CONSIDERANDO: Que en base al artículo 83 del Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura, que literalmente dice: “Todos los expedientes iniciados en los trámites de concesión o contrato de arrendamiento y de licenciamiento ambiental, por primera vez o en renovación, que no haya sido concluidos a la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento, serán traslado a la Unidad Ejecutora para que se continúe con las diligencias y sean evacuados con las disposiciones de este Reglamento. Asimismo, serán evacuados mediante el procedimiento de regularización establecido en el presente Reglamento, todas las solicitudes de renovación de concesión o de licenciamiento ambiental que ingrese en cualquier fecha siempre que sea dentro del plazo de vigencia del proyecto de regularización”.

CONSIDERANDO: Que en fecha nueve de marzo del año dos mil quince, la Secretaría General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), admitió la Solicitud de **Renovación de Ochocientos Ochenta y Seis Punto Treinta y Ocho Hectáreas (886.38 Has), por el Término de Veinte (20) Años de Contrato de Arrendamiento de un Playón de Naturaleza Jurídica Nacional, ya Concedida propia para el Cultivo de Camarón, Asimismo; La Ampliación del mismo Contrato, por Quinientas Treinta y Ocho Punto Setenta y Seis Hectáreas (538.76 Has),** presentada por el Abogado **Geovani Bardales Quesada** en su condición de Apoderado Legal de la empresa **Inversiones de Exportación, Sociedad Anónima**, con sus siglas **INEXSA**, solicitud registrada bajo **Expediente Administrativo No. Varios 62-2015**; dándose traslado las diligencias a la Unidad Ejecutora del Proyecto de Regularización de Unidades Productoras de Camarón Cultivado, con sede en la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca para la emisión de los informes, dictámenes correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la Unidad Ejecutora del Proyecto de Regularización de Fincas Camaroneras en fecha veintiséis de

noviembre dos mil quince, mediante dictamen Técnico No. UE-005-2015 (**f223 Fte y vuelto**). Dictaminó Favorable la **Solicitud de Renovación de Ochocientos Ochenta y Seis Punto Treinta y Ocho Hectáreas (886.38 Has), por el Término de Veinte (20) Años de Contrato de Arrendamiento de un Playón de Naturaleza Jurídica Nacional, propia para el Cultivo de Camarón, no así la Ampliación del mismo por no tener atribuciones para ello, a favor de la sociedad mercantil denominada de la empresa Inversiones de Exportación, Sociedad Anónima.**

CONSIDERANDO: Que el Apoderado Legal de la empresa **Inversiones de Exportación, Sociedad Anónima**, con sus siglas **INEXSA**, con la pretensión de **ajustarse a lo establecido en la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura y su Reglamento presentó escrito mediante el cual Renuncia al Contrato Vigente**, en razón de la petición de **Renovación de Contrato de Arrendamiento por el término de Veinte (20) años**. Interpretándose como una Rescisión de Contrato.

CONSIDERANDO: Que la Coordinación Técnica de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Regularización de Fincas Camaroneras, basado en los aspectos técnicos/legales una vez realizada todas las labores de campo tomando en consideración el informe y Dictamen Técnico fue del criterio de resolver lo procedente en cuanto a lo solicitado; concluyendo con la emisión del **Dictamen Técnico Favorable No. UE-005-2015** que corre a folio No. **223 Fte y vuelto** del expediente de merito determinando **Favorable la aplicación de vigencia a Véinte**

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

(20) años del Contrato de Arrendamiento sobre un Terreno de Naturaleza Jurídica Nacional con un área de Ochocientos Ochenta y Seis Punto Treinta y Ocho Hectáreas (**886.38 Has**), las que según inspección de campo e información del **Instituto Geográfico Nacional**, se encuentran ubicadas en **La Berbería, municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, para el funcionamiento del Proyecto Camaronero denominado Inversiones de Exportación, Sociedad Anónima (INEXSA), por un periodo de Vigencia de Veinte (20) años prorrogables a voluntad de las partes**

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Pesca y Acuicultura/DIGEPESCA, una vez que conociera lo referente a solicitud de Ampliación del Contrato de Arrendamiento solicitada por la Sociedad mercantil **Inversiones de Exportación, Sociedad Anonima, (INEXSA)**, de un área de **Quinientas Treinta y Ocho Punto Setenta y Seis Hectáreas (538.76 Has)** ubicadas en **La Berbería, municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, para fines de restauración y conservación; Dictaminó Favorable la solicitud de mérito** referente a la Ampliación de área solicitada por la Sociedad mercantil **Inversiones de Exportación, Sociedad Anónima, (INEXSA)**

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 245, numeral 11 de La Constitución de la República; y en aplicación de los Artículos 116, 118 y 119, numeral 2 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4, 6, 7, 8, de la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura, Decreto 335-2013; 56, 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar en base a la **Resolución Administrativa RESOL-SAG-33-2017**, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), en fecha dos de febrero del año dos mil diecisiete, que corre agregado en autos bajo **Expediente Administrativo No. Varios 62-2015**, al señor Procurador General de la República, para que en nombre y representación del Estado de Honduras comparezca ante Notario Público, con fundamento en la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura a suscribir Escritura Pública de Renovación y Ampliación de Contrato de Arrendamiento de

un Lote de Terreno de Naturaleza Jurídica Nacional Salino con la Sociedad Mercantil **Inversiones de Exportación, Sociedad Anónima, (INEXSA)**, con un área **total de Mil Cuatrocientas Veinticinco punto Trece Hectáreas (1,425.13 Has)** por el **Término de Veinte (20) Años de Contrato de Arrendamiento de un Playón de Naturaleza Jurídica Nacional, distribuidas así: 572.97 Has como área de superficie productiva (espejo de agua en producción), superficie no productiva y zona no productiva 313.41 Has y la área de ampliación de 538.75 únicamente** para actividades de Restauración y Conservación, con las colindancias siguientes: **Al Norte:** Estero La Berbería, empresa **INEXSA**; **Sur, frontera con la República de Nicaragua**; **Este,** Estero La Berbería; **Oeste,** Estero La Berbería, estero Revienta Cadenas.-**SEGUNDO: Se Instruye a la Procuraduría General de la República (PGR), para que previo a la suscripción del Contrato de Arrendamiento proceder a petición del interesado a Rescindir el Contrato de Arrendamiento otorgado** por el Estado de Honduras a través de esa representación legal con la empresa **INEXSA**, por el plazo de diez (10) años, suscrito mediante Testimonio de Escritura Pública e Instrumento Público No. 21, el primero de septiembre del años dos mil diez, de un Terreno Nacional con una extensión de **Ochocientos Ochenta y Seis Punto Treinta y Ocho Hectáreas (886.38 Has)**, ubicado en la el lugar denominado **La Berbería, municipio de Choluteca, departamento de Choluteca.**

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Hacer las Transcripciones de Ley.

COMUNÍQUESE:

JACOBO PAZ BODDEN
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

JORGE LUIS MEJÍA
SECRETARIO GENERAL INTERINO
Acuerdo de Delegación No. 024-2016

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 113-2017

Tegucigalpa, M.D.C., 24 marzo, 2017

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 229 del 4 de julio de 1991, la responsabilidad sobre el manejo y la legislación de los Playones del Golfo de Fonseca, destinados al cultivo de camarón, pasa a ser competencia de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), la cual, asumirá las funciones normativas de fomento y protección del recurso pesquero, marítimo y continental, así como las funciones correspondientes a la Acuicultura, Investigación y Política Pesquera en General.

CONSIDERANDO: Que en fecha ocho de abril del año dos mil catorce, mediante Decreto Legislativo No. 335-2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” bajo No. 33,403 de fecha 11 de abril del mismo año, se crea la **Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura**, cuya finalidad es establecer un conjunto de regulaciones orientadas a fortalecer la industria del camarón cultivado en sus distintas etapas, a fin de elevar su competitividad, de manera tal que continúe siendo un sector de amplias contribuciones a la economía nacional.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 768-2014 de fecha veintidós de agosto del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” bajo No.

33,528 de fecha diez de septiembre del mismo año, se acuerda aprobar el **Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura**, el que en su artículo 5, 1.f establece que le corresponde a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG): “Emitir Acuerdo Ministerial que instruye a la Procuraduría General de la República a suscribir Contrato de Arrendamiento o concesión o su respectiva renovación” cuyo procedimiento común y momento procesal se desglosa en el Artículo 56 del cuerpo legal citado.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura, se creó un Proyecto Conjunto de Regularización de Fincas Camaroneras con la participación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, hoy, Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas y el Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), coordinado por una Unidad Ejecutora integrada por las instituciones.

CONSIDERANDO: Que en base al artículo 83 del Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura, que literalmente dice: “Todos los expedientes iniciados en los trámites de concesión o contrato de arrendamiento y de licenciamiento ambiental, por primera vez o en renovación, que no haya sido concluidos a la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento, serán traslado a la Unidad Ejecutora para que se continúe con las diligencias y sean evacuados con las disposiciones de este Reglamento. Asimismo, serán evacuados mediante el procedimiento de regularización establecido en el presente Reglamento, todas las solicitudes de renovación de concesión o de licenciamiento ambiental que ingrese en cualquier fecha siempre que sea dentro del plazo de vigencia del proyecto de regularización”.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecinueve de mayo del año dos mil quince, la Secretaría General de la (SAG), admitió la Solicitud de **Renovación de Contrato de Arrendamiento de un Playón de Naturaleza Jurídica Nacional, propia para el Cultivo de Camarón de una área de Novecientas Cincuenta y Siete Hectáreas (957 Has), mas la Ampliación de la Concesión de un área adicional de Ciento Ochenta Punto Veintisiete Hectáreas (180.27Has.) para fines de Conservación y Restauración por el Término de Veinte (20) Años**, presentada por el Abogado **Geovani Bardales Quesada** en su condición de apoderado legal de la empresa **AQUACULTURA FONSECA, S.A.**, solicitud registrada bajo **Expediente Administrativo No. Varios 72-2015**; dándose traslado las diligencias a la Unidad Ejecutora del Proyecto de Regularización de Unidades Productoras de Camarón Cultivado, con sede en la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca para la emisión de los informes dictámenes correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la Unidad Ejecutora del Proyecto de Regularización de Fincas Camaroneras auxiliada en el Informe Técnico acompañado con sus respectivas coordenadas No. **UET-No. 12-2015** de fecha seis de noviembre de dos mil quince (**f 79-109**) Emitió Dictamen Técnico No. 12/2015 con la misma fecha del informe/06/11/2015 (**f 110-113**), en el referido dictamen las instancias técnicas antes indicadas dentro los puntos mas importantes que toman en cuenta para pronunciarse en cuanto a lo solicitado destacan de forma sucinta en su numeral 7), Analizada la información contenida en el presente expediente, y efectuada la inspección de campo con la respectiva georreferenciación del área solicitada, se determina **Favorable** la solicitud de Renovación de Contrato de Arrendamiento de Tierra Nacional por un Área Total de **957 Hectáreas**, a favor de la empresa **AQUACULTURA FONSECA, S.A.**, **no así la Ampliación a la concesión por no ser competente para el otorgamiento.**

CONSIDERANDO: Que el Apoderado Legal de la empresa **AQUACULTURA FONSECA, S.A.**, con la pretensión de **ajustarse a lo establecido en la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura y su Reglamento** presentó escrito mediante el cual **Renuncia al Contrato Vigente**, en razón de la petición de **Renovación de Contrato de Arrendamiento por el término de Veinte (20) años**; en cuanto a lo atinente a la renuncia o Rescisión del Contrato que la peticionaria mantenía vigente con el Estado de Honduras, el mismo en el transcurso del procedimiento venció su período de vigencia, por la renuncia o la rescisión solicitada no procede.

CONSIDERANDO: Que la Coordinación Técnica de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Regularización de Fincas Camaroneras, basado en los aspectos técnicos/legales una vez realizada todas las labores de campo tomando en consideración el informe y Dictamen Técnico emitido por la Unidad Ejecutora, fue del criterio de resolver lo procedente en cuanto a lo solicitado; concluyendo con la emisión del **Dictamen Técnico Favorable No- UE-004-2015** que corre a folio No. **(120 y 121) del expediente de mérito** determinó **Favorable la aplicación de vigencia a Veinte (20) años** del Contrato de Arrendamiento sobre un Terreno de Naturaleza Jurídica Nacional con un área un Área Total de **957 Hectáreas, ubicadas en la Aldea el Palenque municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, para el funcionamiento del Proyecto Camaronero** denominado **AQUACULTURA FONSECA, S.A.**, **por un período de Vigencia de Veinte (20) años prorrogables** a voluntad de las partes; en cuanto a **Ampliación a la concesión, determina no ser competente para el otorgamiento.**

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Pesca y Acuicultura/DIGEPESCA, una vez que la Coordinación Técnica de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Regularización de Fincas Camaroneras dictaminara favorable la Renovación

del Contrato de Arrendamiento antes indicado y siendo que de su competencia conocer lo referente a la Ampliación del mismo Contrato a solicitud de la Sociedad mercantil **AQUACULTURA FONSECA, S.A., la DIGEPESCA,** auxiliada por sus órganos técnicos/legales; **Dictaminó Favorable la Ampliación del referido Contrato, por un área de Ciento Ochenta Punto Veintisiete Hectáreas (180.27 Has.) para fines de Conservación y Restauración, por el Término de Veinte (20) Años, ubicadas en la Aldea Palenque, municipio de Choluteca, departamento de Choluteca.**

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 245, numeral 11 de la Constitución de la República; y en aplicación de los Artículos 116, 118 y 119, numeral 2 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4, 6, 7, 8, de la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura Decreto 335-2013; 56, 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar en base a la **Resolución Administrativa RESOL-SAG-914-2016**, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), en fecha veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, que corre agregado en autos bajo **Expediente Administrativo No. Varios 72-2015**, al señor Procurador General de la República, para que en nombre y representación del Estado de Honduras comparezca ante Notario Público, con fundamento en la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura a suscribir Escritura Pública de Renovación de Contrato de Arrendamiento de un Lote de Terreno de Naturaleza jurídica Nacional Salino con la Sociedad Mercantil

AQUACULTURA FONSECA, S.A., de un Área de Novecientas Cincuenta y Siete Hectáreas (957 Has.), más la Ampliación de la Concesión de un área adicional de Ciento Ochenta Punto Veintisiete Hectáreas (180.27 Has.), siendo un total de Un Mil Ciento Treinta y Siete Punto Veintisiete Cero Siete Hectáreas (1,137.2707Has.) por el Término de Veinte (20) Años, con las colindancias siguientes: Al NORTE, estero El Riel y El Pedregal, Finca Camaronera Productos Marinos del Sur (PROMASUR); al SUR, estero El Garcero y Finca Camaronera San Bernardo Grupo Granjas Marinas; al ESTE, estero El Garcero y zona de manglar; al OESTE, estero El Pedregal, Estero El Garcero y zonas de manglar; ubicado en la aldea el Palenque, municipio de Choluteca, departamento de Choluteca.-

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.-

CUARTO: Hacer las Transcripciones de Ley.

COMUNÍQUESE:

JACOBO PAZ BODDEN
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

JORGE LUIS MEJIA
SECRETARIO GENERAL INTERINO
Acuerdo de Delegación No. 024-16

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
COMAYAGUA, COMAYAGUA**

A V I S O

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Comayagua, departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos legales. **HACE SABER:** Que se ha presentado solicitud de **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR**, por la señora **VIRGINIA VALLECILLO BONILLA**, de un título valor de Certificado de Depósito a Plazo Fijo, número 25114 del Banco Hondureño del Café (**BANHCAFE, S.A.**) en virtud que su original se extravió.

Comayagua, 21 de marzo del 2017

LIC. ANA MARGARITA BANEGAS Z.
SECRETARIA

31 M. 2017

- [1] Solicitud: 2016-047913
[2] Fecha de presentación: 30/11/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: D'MI PUEBLO
[4.1] Domicilio: EL PARAÍSO, BARRIO EL CARMELO, CALLE PRINCIPAL FRENTE AL RESTAURANTE EL CAMPESINO, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: D'MI PUEBLO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 25
[8] Protege y distingue:
Ropa, calzado.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Clarissa Linneth Vallecillo

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de enero del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 M. 2017.

AVISO DE HERENCIA

DESPACHO DE LA NOTARÍA DEL NOTARIO JULIO CÉSAR RAUDALES LANZA, Tegucigalpa, Distrito Central, al público en general y para los efectos de Ley **HACE SABER:** Que en la solicitud de Declaratoria de Herencia Testamentaria presentada ante esta Notaría por el señor **JOSÉ ORLANDO MONTES MATUTE**, se dictó Resolución en fecha veintidós (22) de marzo del dos mil diecisiete (2017), cuya parte resolutive dice: FALLA: PRIMERO: Declarar CON LUGAR la solicitud de DECLARATORIA DE HERENCIA TESTAMENTARIA presentada ante esta Notaría por el señor **JOSÉ ORLANDO MONTES MATUTE** de los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su difunta madre, Señora **LAURA ESTER MATUTE RUÍZ (Q.D.D.G.)**.- **SEGUNDO:** Coder la Posesión efectiva de la Herencia al señor **JOSÉ ORLANDO MONTES MATUTE**, de los bienes y derechos dejados por su difunta madre sin perjuicio de otros Herederos de igual o mejor derecho.- **Y MANDA:** Que una vez firme la presente resolución, se hagan las anotaciones e inscripciones y publicaciones de la Ley en el Diario Oficial La Gaceta o en un diario de mayor circulación del departamento por el término de quince días, o en tres de los parajes más frecuentes donde se encuentren los bienes y una vez transcurrido dicho término se extienda la certificación protocolizada de la resolución al interesado, para los efectos legales pertinentes.- **NOTIFÍQUESE.**

JULIO CÉSAR RAUDALES LANZA

Abogado y Notario

31 M. 2017

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las
publicaciones, en
todos los casos la misma es fiel con el
original que
recibimos para el propósito

Avance

Próxima Edición

- 1) **ACUERDA.** Autorizar en base a la **Resolución Administrativa RESOL-SAG-34-2017**, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), en fecha once de noviembre de dos mil dieciséis, que corre agregado en autos bajo **Expediente Administrativo No. Varios 65-2015**

¡Pronto tendremos!

A) Suplemento Corte Suprema de Justicia.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial "Los Castaños". Teléfono: 25519910.	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

1. Suscripción por seis meses Lps. 1,000.00
2. Suscripción por 1 año Lps. 2,000.00
3. Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
 precio unitario: Lps. 15.00**

Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
 (E.N.A.G.)

PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección “B”

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, certifica la resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°.471-2017.-SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, dos de marzo de dos mil diecisiete.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha diecisiete de septiembre del año dos mil quince, la cual corre agregada al expediente administrativo N° **PJ-17092015-453**, por el Abogado **JOSÉ JUSTO REYES ARANA**, en su condición de Apoderado Legal de la Organización No Gubernamental de Desarrollo denominada **ASOCIACIÓN GALEAS (ASGA)**, con domicilio en la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca; contraída a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen favorable N° **U.S.L.43-2017**, de fecha 12 de enero del dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO: Que la ONGD, se crea como Organización civil, independiente de los gobiernos locales, de carácter privado y de interés público, apolítica, sin fines de lucro, cuyos objetivos contribuyen al desarrollo humanitario e integral de la población, entre otros; asimismo sus disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo, No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 119 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN, en uso de sus atribuciones y de conformidad con los Artículos 245 numeral 40) de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil, 1, 2, 5, 7 de la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo ONGD y 5, 7, 8, 9, 12, 16, 19, 20, 21, 22 y demás aplicables Reglamento de la Ley Especial de ONGD; 29 numeral 2), 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública y 23, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ministerial N°. 410-2016.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD)** denominada **ASOCIACIÓN GALEAS (ASGA)**, con domicilio en la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, teniendo los objetivos siguientes:

- a) Fomentar el bienestar humano en el área de género brindando capacitaciones en derechos humanos a toda la población de la aldea El Trapiche, municipio de Choluteca.
- b) Contribuir con la erradicación de la pobreza, apoyando a los habitantes de la aldea del Trapiche, municipio de Choluteca, formando grupos para la integración de microempresas como ser: Cajas Rurales, Porquerizas, Abarroterías, etc. Gestionando fondos antes organismos nacionales e internacionales como ser Vida Mejor, Visión Mundial Honduras y otros.
- c) Contribuir con las instituciones gubernamentales a la reforestación y conservación del Bosque, programando actividades de reforestación con los docentes de los diferentes centros educativos públicos de la aldea del Trapiche.
- d) Gestionar ante instituciones nacionales e internacionales fondos para la construcción y mejoras de vivienda para aquellos hogares donde haya adultos mayores y niños entre edades de un día de nacido hasta la culminación de la educación primaria.
- e) Celebrar convenios con personas naturales y jurídicas nacionales e internacionales para el logro de los objetivos de la Asociación Gáleas.
- f) capacitar a través de charlas, seminarios, talleres y cualquier actividad sobre temas de salud, trabajo, nutrición, economía, etc. A los padres y madres de familia de la aldea del Trapiche, municipio de Choluteca.
- g) Promover actividades culturales y recreativas con los maestros de los centros educativos, patronatos, junta de aguas de la Aldea del Trapiche, municipio de Choluteca.

SEGUNDO: La **ASOCIACIÓN GALEAS (ASGA)**, se registrará por sus estatutos, contenidos en el Acta de constitución aprobados por los fundadores.

TERCERO: La **ASOCIACIÓN GALEAS (ASGA)**, está obligada a solicitar ante los entes estatales competentes, los permisos o licencias necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

CUARTO: La **ASOCIACIÓN GALEAS (ASGA)**, queda sujeta al cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), y su Reglamento.

QUINTO: Las reformas o modificaciones de los Estatutos de organización se someterán al mismo procedimiento de su aprobación, y serán registradas en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.

SEXTO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad, con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

SÉPTIMO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que proceda a la inscripción de la organización en el registro correspondiente.

OCTAVO: La legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

NOVENO: La presente Resolución no le da validez a cualquier disposición contenida en los estatutos que sea contraria a la Constitución de la República de Honduras y a las leyes. **NOTIFÍQUESE. (F) CLARISA EVELIN MORALES REYES, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL”.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, M. D. C., 9 de marzo de dos mil diecisiete.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

31 M. 2017

- [1] Solicitud: 2016-042717
[2] Fecha de presentación: 24/10/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: TP CONSULTING HONDURAS, S.A.
[4.1] Domicilio: COLONIA PALMIRA, AVENIDA REPÚBLICA DE PANAMÁ, FRENTE A CASA DE NACIONES UNIDAS, APARTAMENTO 2013, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TP CONSULTING Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 36
[8] Protege y distingue:
Seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias, negocios inmobiliarios.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: FERNANDA MALOLY LÓPEZ ESPINOZA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-003477
[2] Fecha de presentación: 23/01/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: TP CONSULTING HONDURAS SOCIEDAD ANÓNIMA.
[4.1] Domicilio: COLONIA PALMIRA, AVENIDA REPÚBLICA DE PANAMÁ, FRENTE A CASA DE NACIONES UNIDAS, APARTAMENTO 2013, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TP CONSULTING Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 45
[8] Protege y distingue:
Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas; servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: FERNANDA MALOLY LÓPEZ ESPINOZA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de febrero del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha seis de septiembre del dos mil dieciséis, compareció a este Juzgado el señor Jonatan David Amaya Barahona, incoando demanda Personal contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Seguridad, con orden de ingreso **No. 469-2016**, para que declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. La adopción de medidas para su pleno restablecimiento entre ellas se ordene el reintegro al cargo. Pago de salarios dejados de percibir, salario adeudado. Así como otros aumentos o beneficios que reciban los demás servidores públicos en mi ausencia. Se acompañan documentos. Petición. Poder.- En relación al acto impugnado consistente en el Acuerdo de despido SEDS-2100-2016 de fecha 15 de agosto del 2016.

ABOG. HERLON DAVID MENJIVAR
SECRETARIO ADJUNTO

31 M. 2017.

AVISO DE MUERTE POR PRESUNCIÓN

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Cuarto de lo Civil de esta sección Judicial, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en este Juzgado con fecha doce de agosto del año dos mil catorce, se presentó solicitud de declaración de Muerte por Presunción, por la Abogada **RUBI IDALIA CHINCHILLA ERAZO**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de los señores **DUENIST JOSUE FERNANDEZ MEJÍA**, **NUBIA IRANI FERNANDEZ MEJÍA** y **ERIKA YAMILETH REDONDO LÓPEZ**, para que se declare la muerte presunta de los señores **ANDRES REDONDO CASTILLO** y **MARITZA ESPERANZA MEJIA PINEDA**, quienes el día veintiocho de marzo del año dos mil doce (2012), como a las siete cuarenta y cinco de la noche se encontraban en una propiedad que estaban lotificando en el sector de Villanueva Cortés, en la colonia que nombraron Jireh sector Guarumas, en eso llegaron como cinco individuos fuertemente armados, en dos vehículos y los sacaron de la casa a la fuerza metiéndolos en los vehículos llevándolos con rumbo

desconocido. Ya que se han hecho búsquedas infructuosas y no se logró obtener resultados positivos, siendo esta la última vez que se les vio con vida. Por lo anteriormente expuesto se presentó solicitud de Declaración de Muerte por Presunción ante este Juzgado, realícese la publicaciones por medio de edictos, publicados en el periódico de mayor circulación del país, por intervalo de tres veces, una publicación en el Diario Oficial La Gaceta y dos publicaciones en un periódico de mayor circulación, debiendo existir un lapso de cuatro meses entre cada dos citaciones. Esto en virtud de ser de público conocimiento que la mayor parte de la población hondureña no tiene acceso al Diario Oficial La Gaceta, según establecido en el artículo 85 párrafo segundo del Código Civil.

San Pedro Sula, Cortés, 27 de marzo del 2017.

ABOG. WENDY CAROLINA UMAÑA
SECRETARIA

31 M. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-006252
[2] Fecha de presentación: 07/02/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: LATIN FARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA
[4.1] Domicilio: GUATEMALA, REP. DE GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: FEMElys

FEMElys

- [7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Productos farmacéuticos para uso humano, sustancias dietéticas para uso médico.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Francisco Antonio Galdamez Monge

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de marzo del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

**LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS**

**No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.**

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 16-50726
2/ Fecha de presentación: 20-12-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Universal City Studios, LLC.
4.1/ Domicilio: 100 Universal City Plaza, Universal City, California 91608, USA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UNIVERSAL

UNIVERSAL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 41
8/ Protege y distingue:
Educación; provisión de entrenamiento, entretenimiento; actividades culturales y deportivas; producción y distribución de programas de televisión y películas; producción y distribución de grabaciones visuales y de sonido; servicios de programación de televisión; provisión de video por pedido, programas de televisión y películas; provisión de video no descargable, programas de televisión y películas; servicios de entretenimiento, principalmente, provisión de programas multimedia; servicios de información de entretenimiento; producción y distribución de juegos interactivos, video móviles; servicios de entretenimiento, principalmente, proveer juegos en línea, juegos basados en la web, juegos de realidad virtual, juegos interactivos, videojuegos y juegos móviles; software de juegos de realidad virtual; provisión de servicios de entretenimiento vía una red global de comunicación en la naturaleza de sitios web conteniendo una amplia variedad de información de entretenimiento de interés general relacionada a películas cinematográficas, programas de espectáculo por televisión, videos, fragmentos de películas, fotografías, y otros materiales multimedia; proporcionando un sitio web para propósitos de entretenimiento incluyendo tecnología que permite a los usuarios cargar y compartir fotos, videos, gráficos, contenido de data y multimedia; servicios de entretenimiento, principalmente, proporcionando podcasts y webcasts; provisión en línea de publicaciones electrónicas, no descargables; publicación de libros; servicios de distribución de música, grabación, publicación y producción; presentación de actuaciones en vivo; organización y conducción de exhibiciones relacionadas películas y cintas de televisión; servicios de guía turística; servicios de parque temático y parque de atracciones.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-02-2017
12/ Reservas:
Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
16, 31 M. y 19 A. 2017

1/ Solicitud: 30282-2016
2/ Fecha de presentación: 26-07-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TRINYS INDÚSTRIA E COMÉRCIO LTDA.
4.1/ Domicilio: Rua Santa Augusta, 409, Osvaldo Cruz - SP, Brazil.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Brasil
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRINYS y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Artículos de prendas de punto (de vestir), pantalones cortos, gorras, botas, botas deportivas, bufandas, zapatos, zapatos en general, pantalones, pantalones holgados, camisas, camisas, capuchas (de vestir), chaquetas (de vestir), pantuflas (pantuflas), ropa para ciclistas, fajas para cartera (de vestir), cinturones (de vestir), chalecos, corpiños,

corsés, zapatos deportivos, pistas de cabeza (de vestir), bandas (de vestir), ropa lujosa, partes superiores para calzado, ropa para gimnasia, ropa ceñida para gimnasia, chaquetas, suéteres (de vestir), guantes sin dedos, guantes (de vestir), sobretodos, prendas de punto (de vestir), calcetines, mallas, polainas, faldas, sandalias, trajes de baño, tirantes y uniformes.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-08-16
12/ Reservas:
Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
16, 31 M. y 19 A. 2017

1/ Solicitud: 16-41995
2/ Fecha de presentación: 19-10-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: A&E Television Networks, LLC.
4.1/ Domicilio: 235 East 45th Street, New York, New York 10017, U.S.A.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CRIME + INVESTIGATION y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 38
8/ Protege y distingue:
Servicios de radiodifusión; servicios de difusión por internet, podcasting, transmisión por satélite transmisión de televisión por cable; servicios de televisión por cable; transmisión electrónica de data, servicios de transmisión de video por pedido; radiodifusión inalámbrica, servicios de comunicación inalámbrica, proveyendo salones de charla en línea para la transmisión de mensajes, comentarios y contenido multimedia entre usuarios. proveyendo acceso a múltiples usuarios a una red de información de computadora global, provisión de acceso a telecomunicaciones de banda ancha; servicios de telecomunicaciones; transmisión de contenido de audio y video a través de redes; transmisión por satélite data vía una red de computadora global en línea; transmisión de sonido y visión vía satélite o redes multimedia interactivas; transmisión de radiodifusiones de video y audio digital a través de una red de computadora global; programas de radiodifusión vía una red de computadora global, transmisión electrónica de imágenes, fotografías, imágenes gráficas e ilustraciones a través de una red de computadora global; transmisión de data o imágenes audiovisuales vía una red de computadora global o el internet; radiodifusión de audio, video y multimedia vía el internet; y otras redes de comunicación, servicios de telecomunicaciones basadas en el internet; transmisión de data, audio, video y archivos multimedia, incluyendo archivos descargables y archivos transmitidos a través de una red de computadora global; servicios de radiodifusión de televisión para teléfonos móviles; comunicaciones por medio de teléfonos móviles; transferencia inalámbrica de data vía telefonía móvil digital; servicios de transmisión de televisión, video y audio; transmisión de material de audio y video en el internet; transmisión de mensajes cortos (SMS), imágenes, habla, sonido, música y comunicaciones de texto entre aparatos de telecomunicación móvil; provisión de enlaces de comunicación electrónica; servicios de subir video; servicios de videotexto interactivo; comunicación por medio de blogs en línea.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/12/16
12/ Reservas:
Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
16, 31 M. y 19 A. 2017

1/ Solicitud: 2016-49658
2/ Fecha de presentación: 14-12-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Baker & McKenzie LLP.
4.1/ Domicilio: 300 East Randolph Street, Suite 5000, Chicago, IL. 60601.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico: 87164391
5.1/ Fecha: 08/09/2016
5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
5.3/ Código país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Baker McKenzie. y etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:
Los colores Rojo y Marrón.
7/ Clase Internacional: 45
8/ Protege y distingue:
Servicios legales.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-01-2017
12/ Reservas:
Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
16, 31 M. y 19 A. 2017

1/ Solicitud: 2016-26272
2/ Fecha de presentación: 29-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Nintendo of America Inc.
4.1/ Domicilio: 4600 150th, Avenue NE, Redmond, WA 98052, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POKÉMON



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 09
8/ Protege y distingue:
Discos compactos, discos ópticos, cartuchos y tarjetas de memoria presentando videojuegos; programas de juegos electrónicos descargables; software de videojuegos electrónicos descargables; programas de juegos electrónicos; software de juegos electrónicos; cartuchos de videojuegos; tarjetas de memoria de videojuegos; discos de videojuegos; programas de videojuegos; software de videojuegos; estilete de computadora; estuches de celular; archivos multimedia descargables, principalmente, música, videos, programas de TV, y películas; imágenes descargables en el campo de videojuegos, tarjetas de juegos, programas de TV y películas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-08-16
12/ Reservas:
Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
16, 31 M. y 19 A. 2017

1/ Solicitud: 2016-35512
2/ Fecha de presentación: 02-09-2016
3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Mouser Electronics, Inc.
4.1/ Domicilio: 1000 N. Main Street Mansfield, Texas 76063 USA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico: 86927919
5.1/ Fecha: 03/03/2016
5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
5.3/ Código país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMPOWERING INNOVATION TOGETHER

EMPOWERING INNOVATION TOGETHER

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 41
8/ Protege y distingue:
Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales, principalmente, servicios de entretenimiento y educativos en la naturaleza de una serie de videos cortos no descargables en temas de interés para la industria electrónica; servicios de entretenimiento y educativos, principalmente, programas acerca de innovación accesible por aplicaciones basadas en la web, aplicaciones para teléfono móvil, redes de computadora, radio, televisión, satélite, audio, video; proveer un sitio web presentando información en los campos de innovación y electrónica; proveer un sitio web presentando videos no descargables y publicaciones en los campos de innovación y electrónica; servicios educativos en el campo de componentes electrónicos industriales y de consumo.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-16
12/ Reservas:
Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
16, 31 M. y 19 A. 2017

1/ Solicitud: 16-41996
2/ Fecha de presentación: 19-10-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: A&E Television Networks, LLC.
4.1/ Domicilio: 235 East 45th Street, New York, New York 10017, U.S.A.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CRIME + INVESTIGATION y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 41
8/ Protege y distingue:
Servicios educacionales, servicios de entretenimiento; producción de espectáculos; producción de espectáculos de televisión; producción de películas; alquiler de películas; servicios de entretenimiento en la forma de películas, producción de programas de entretenimiento de televisión; entretenimiento en la forma de programas de televisión; edición de programas de televisión, programación de televisión; proveyendo información de entretenimiento via un sitio web. proveyendo videos en línea, no descargables; servicios de producción y grabación de audio; información relacionada a entretenimiento, provista en línea de una base de computadora o el internet; servicios de publicación electrónica; proveyendo publicaciones en línea no descargables; servicios de juegos para propósitos de entretenimiento; servicios de juegos electrónicos, principalmente, proveer juegos electrónicos en línea por medio del internet, plataformas de redes móviles, y redes de computadora de área local.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-12-16
12/ Reservas:
Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
16, 31 M. y 19 A. 2017

[1] Solicitud: 2016-032400
[2] Fecha de presentación: 10/08/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: CARLOS AFRICO MADRID HART.
[4.1] Domicilio: EDIFICIO TORRE ALIANZA II, SEXTO PISO, LOCAL 607, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

WASSTOLEN

[7] Clase Internacional: 45
[8] Protege y distingue:
Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas; servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: CINTHYA BARAHONA SIERRA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de octubre del año 2016.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 19 A. 2017

[1] Solicitud: 2016-032399
[2] Fecha de presentación: 10/08/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: CARLOS AFRICO MADRID HART.
[4.1] Domicilio: EDIFICIO TORRE ALIANZA II, SEXTO PISO, LOCAL 607, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

ESROBADO

[7] Clase Internacional: 45
[8] Protege y distingue:
Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas; servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: CINTHYA BARAHONA SIERRA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de octubre del año 2016.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 19 A. 2017

1/ Solicitud: 5719-2017
2/ Fecha de presentación: 03-02-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MARISABEL TALAVERA CRUZ.
4.1/ Domicilio: COLONIA LOS ROBLES, BLOQUE N, CASA No. 3322, COMAYAGÜELA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NAGUAL y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Vestidos, calzados, sombrerería.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Ricardo Rodrigo Díaz del Valle Lorenzana.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-03-2017.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 19 A. 2017

[1] Solicitud: 2017-004078
[2] Fecha de presentación: 26/01/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS “LA BALANZA”, S. DE R.L.
[4.1] Domicilio: COLONIA SALOMÓN MARTÍNEZ, TOCOA, COLÓN, HONDURAS
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA BALANZA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
[8] Protege y distingue:
Compraventa de abarrotería, licores, mercadería en general.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: CINDY LILIBETH ZAPATA ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de febrero del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 M. 2017.

[1] Solicitud: 2017-004435
[2] Fecha de presentación: 27/01/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB.
[4.1] Domicilio: SE - 405 03 GÖTEBORG, Suecia.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUECIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ESSITY

ESSITY

[7] Clase Internacional: 9
[8] Protege y distingue:
Software informático en toda forma conteniendo información relacionada a todos los aspectos del cuidado de la salud, del cuidado personal, del cuidado de la incontinencia y del cuidado geriátrico; software informático relacionado a la medición de patrones de la micción; aparatos para la transmisión de datos; dispositivos de almacenamiento de datos; equipo y accesorios de procesamiento de datos, equipo de comunicación; sensores y detectores; software para analizar la gestión empresarial y servicios a los clientes para analizar datos de tráfico y de visitantes, de consumo y de niveles de inventario; software para operaciones de direccionamiento y de optimización, software para la mejora de la calidad; software para proveer información a clientes y al personal con relación a los datos de tráfico y de visitantes, de consumo y de niveles de inventario; software en la forma de aplicaciones; sistemas informáticos para el control automático de aparatos e instalaciones de ventilación, de purificación del aire y de desodorización del aire, de aparatos e instalaciones sanitarias, en particular, servicios sanitarios, orinales (instalaciones sanitarias), lavamanos, aparatos para el secado de manos, dispensadores de toallas, dispensadores de jabón, dispensadores de papel sanitario, contenedores de aerosol.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

[1] Solicitud: 2017-001300
[2] Fecha de presentación: 11/01/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A.
[4.1] Domicilio: 1800 VEVEY, SUIZA, Suiza.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: 690937
[5] Fecha: 21/07/2016
[5] País de Origen: SUIZA
[5] Código País: CH
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: YO-GROW

YO-GROW

[7] Clase Internacional: 29
[8] Protege y distingue:
Legumbres y patatas, frutas y setas en conserva, congeladas, secas o cocidas, carne, aves de corral, caza, pescado y productos alimenticios provenientes del mar, todos estos productos también bajo la forma de extractos de sopas, de gelatinas, de pastas para untar, de conservas, de platos cocinados, congelados o deshidratados; confituras; huevos, leche, crema de leche, mantequilla, queso, y otras preparaciones hechas a partir de leche, sustitutos de leche; bebidas a base de leche;

sucedáneos de alimentos lácteos; postres hechos a partir de leche o de crema de leche; yogures, leche de soya (sucedáneos de la leche), otras preparaciones a partir de soya; aceites y grasas comestibles; preparaciones proteínicas para la alimentación; sustitutos de crema para el café y/o el té; productos de salchichonería, mantequilla de maní, sopas, concentrados de sopas, caldos, cubitos para hacer caldos, consomés.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 48305-16
2/ Fecha de presentación: 05-12-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: Pearson plc.
[4.1] Domicilio: 80 Strand, London WC2R, ORL, REINO UNIDO.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: REINO UNIDO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico:
[5.1] Fecha:
[5.2] País de origen:
[5.3] Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y 6.1/ Distintivo: PEARSON

PEARSON

[6.2] Reivindicaciones:
[7] Clase Internacional: 41
[8] Protege y distingue:
Educación; capacitaciones; servicios de instrucción educacional; servicios educacionales y de enseñanza; servicios educacionales prestados por colegios e institutos de educación superior; servicios educacionales relacionados con la enseñanza de idiomas extranjeros; servicios educacionales de segundos idiomas; servicios educacionales tecnológicos; servicios de carrera y educación y capacitación vocacional; servicios educacionales y de evaluación; pruebas educacionales; pruebas estandarizadas; exámenes y cualificaciones; pruebas y evaluaciones entregadas por computador; exámenes y pruebas educacionales; evaluaciones de enseñanza para atender a dificultades de aprendizaje; pruebas de logros educacionales; evaluación clínica de habilidades cognitivas y educacionales; evaluación de habilidades educacionales y vocacionales para su uso en relación con instrucción y ubicación vocacional; servicios educacionales por correspondencia; servicios de aprendizaje a distancia; servicios educacionales computarizados; servicios de información educacional; investigación educacional; asesoría educacional y servicios de consultoría; desarrollo de materiales educacionales; diseño de cursos educacionales, desarrollo de sistemas de capacitación y metodologías de aprendizaje para otros; organización de conferencias educacionales; juegos de computador educacionales en línea; servicios de publicación; servicios de publicación de libros; servicios de publicación electrónica; publicación de textos, libros, revistas y otros materiales impresos; publicación de libros educacionales; publicación de materiales educacionales; publicación de textos educacionales y libros instructivos; publicaciones electrónicas; publicaciones en línea (no descargables); vídeos en línea, no descargables; servicios de publicación personalizados; servicios de evaluación educacional, cognitiva y vocacional; investigaciones educacionales; servicios de información, asesoría y consultoría relacionados con los servicios antes mencionados.
[8.1] Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
[10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 02/marzo/2017.
[12] Reservas:

Abogado **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 48303-16
2/ Fecha de presentación: 05-12-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Pearson plc.
4.1/ Domicilio: 80 Strand, London WC2R, 0RL, REINO UNIDO.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REINO UNIDO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PEARSON

PEARSON

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 9
8/ Protege y distingue:
Aparatos e instrumentos educacionales, didácticos, instructivos, de investigación, capacitación, prueba, examen o evaluación; aparatos electrónicos para fines didácticos, de capacitación, prueba, examen y evaluación; publicaciones en formato electrónico; publicaciones electrónicas en línea; publicaciones electrónicas descargables; libros, revistas, periódicos, boletines, diarios, historiales y periódicos electrónicos descargables; materiales instructivos, didácticos, de capacitación y educacionales; materiales educacionales de examen y prueba descargables; guías de estudio descargables; manuales instructivos descargables para fines didácticos; lectores de libros electrónicos; aparatos para la grabación, transmisión y reproducción de sonido, datos, textos o imágenes; aplicaciones de software informático para fines educacionales, didácticos, de investigación, capacitación, prueba, examen y evaluación; software computacional para la autoría, descarga, transmisión, recepción, edición, extracción, codificación, descodificación, visualización, almacenamiento y organización de textos y publicaciones electrónicas; software informático con juegos educacionales; medios de datos ópticos; medios de datos magnéticos; aparatos para almacenamiento de datos y de memoria de datos; publicaciones electrónicas de medios o software educacionales, didácticos, de investigación, capacitación, prueba, examen y evaluación; discos compactos DVDs y otros medios de grabación digitales para fines didácticos, de capacitación o evaluación.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/3/17.
12/ Reservas:

Abogado CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 4667-17
2/ Fecha de presentación: 30-01-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ANNCO, INC.
4.1/ Domicilio: 7 Times Square, New York, New York 10036, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Delaware
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ANN TAYLOR

ANN TAYLOR

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 9
8/ Protege y distingue:
Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control

(inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVDs y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, computadoras; software informático; extintores; gafas de sol; gafas; monturas para gafas de sol; monturas para gafas; estuches para gafas; estuches para gafas de sol; cadenas para gafas; cordones para gafas; accesorios para gafas y gafas de sol; publicaciones electrónicas descargables; letreros luminosos, gafas de protección; tarjetas magnéticas codificadas de regalo y certificados de regalo codificados electrónicamente.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-02-2017.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 4671-17
2/ Fecha de presentación: 30-01-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ANNCO, INC.
4.1/ Domicilio: 7 Times Square, New York, New York 10036, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Delaware
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ANN TAYLOR

ANN TAYLOR

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Presentación de productos en medios de comunicación para la venta al por menor; publicidad; publicidad por correo; adorno de escaparates de tiendas; asistencia de gestión empresarial; agencias de importación y exportación; promoción de ventas para otros; servicios de adquisiciones para terceros (compra de productos y servicios para otros negocios); servicios de tiendas minoristas y de minoristas en línea; gestión empresarial; administración de negocios; trabajos de oficina; servicios de tiendas de venta al por menor, servicios de catálogo de venta por correspondencia, servicios de tiendas de venta al por menor en línea, todas destacando prendas de vestir, calzado, sombrerería, accesorios de vestir, bolsos, bolsos de mano, artículos de cuero, mochilas, accesorios pequeños de cuero, billeteras, gafas de sol y gafas, anteojos, joyería, relojes de mano, accesorios para el cabello, cosméticos, artículos de tocador, fragancias, productos para el baño productos para el cuidado personal, productos para el cuidado de la piel, mobiliario para el hogar, papelería, artículos de regalo; programas de incentivos para el cliente, de recompensa y de lealtad en relación con todo lo anterior; servicios de tarjetas de fidelidad incluyendo programas de fidelización de clientes.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-03-17.
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

[1] Solicitud: 2016-036669
[2] Fecha de presentación: 13/09/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: GRUPO AMERICA, S. DE R.L. O AMERICA COSMETICS, S. DE R.L.
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: COOLDENT

COOLDENT

[7] Clase Internacional: 3
[8] Protege y distingue:
Preparaciones para blanquear, para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: BENIGNO BANEGAS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2016.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

[1] Solicitud: 2016-036666
[2] Fecha de presentación: 13/09/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: GRUPO AMERICA, S. DE R.L. O AMERICA COSMETICS, S. DE R.L.
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TABOO

TABOO

[7] Clase Internacional: 3
[8] Protege y distingue:
Preparaciones para blanquear, para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: BENIGNO BANEGAS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2016.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

[1] Solicitud: 2016-036665
[2] Fecha de presentación: 13/09/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: GRUPO AMERICA, S. DE R.L. O AMERICA COSMETICS, S. DE R.L.
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GOLD LION

GOLD LION

[7] Clase Internacional: 4
[8] Protege y distingue:

Aceites y grasas industriales; lubricantes, productos para absorber, regar y concentrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolina para motores) y materiales para alumbrado; bujías y mechas para alumbrado.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: BENIGNO BANEGAS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2016.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

[1] Solicitud: 2016-036668
[2] Fecha de presentación: 13/09/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: GRUPO AMERICA, S. DE R.L. O AMERICA COSMETICS, S. DE R.L.
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: JORDANA

JORDANA

[7] Clase Internacional: 3
[8] Protege y distingue:
Preparaciones para blanquear, para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: BENIGNO BANEGAS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2016.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

[1] Solicitud: 2016-036667
[2] Fecha de presentación: 13/09/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: GRUPOAMERICA, S. DE R.L. O AMERICA COSMETICS, S. DE R.L.
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SILVER

SILVER

[7] Clase Internacional: 3
[8] Protege y distingue:
Preparaciones para blanquear, para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: BENIGNO BANEGAS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de octubre del año 2016.
[12] Reservas: Marca ya registrada desde el año 1999; a favor de la misma titular (GRUPO AMERICA, S. DE R.L. O AMERICA COSMETICS, S. DE R.L.).

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

[1] Solicitud: 2017-003218
[2] Fecha de presentación: 20/01/2017
[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: THE QUAKER OAST COMPANY.
[4.1] Domicilio: QUAKER PLAZA, 555 WEST MONROE STREET, CHICAGO, ILLINOIS, 60661, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

MAÑANAS MAS NUTRITIVAS ESTES DONDE ESTES

[7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue:
Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de febrero del año 2016.
[12] Reservas: Se utilizará con el Registro No. 123632, de la Marca QUAKER en clase 30.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

[1] Solicitud: 2017-003217
[2] Fecha de presentación: 20/01/2017
[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: THE QUAKER OAST COMPANY.
[4.1] Domicilio: QUAKER PLAZA, 555 WEST MONROE STREET, CHICAGO, ILLINOIS, 60661, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE NUEVA JERSEY
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

MAÑANAS MAS NUTRITIVAS ESTES DONDE ESTES

[7] Clase Internacional: 29
[8] Protege y distingue:
Bocadillos a base de frutas; bocadillos en barra a base de frutas; batidos y licuados a base de frutas, vegetales, leche y/o granos; sopas a base de frutas o vegetales; mezcla de bocadillos que consiste en frutas procesadas, nueces y/o pasas procesadas; fruta seca; nueces procesadas; bebidas lácteas, yogures, bebidas a base de yogur; bebidas a base de leche que contienen avena, jugos de fruta y/o jugos con sabor a fruta; bebidas a base de soya.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de febrero, del año 2017.
[12] Reservas: Se utilizará con el Registro No. 134650, de la Marca QUAKER Y DISEÑO en clase 29.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 7287-17
2/ Fecha de presentación: 13-02-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB.
4.1/ Domicilio: SE-405 03 Göteborg, SUECIA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUECIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SANCELLA

SANCELLA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 20

8/ Protege y distingue:
Soportes, sostenedores y dispensadores fijos no metálicos para productos hechos de papel, como ser toallas, servilletas, papel de cocina y papel higiénico; empaques hechos de papel o de plástico; material plástico para el empaque de jabones, de agentes de desengrasado, de detergentes.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-03-2017.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 2017-4440
2/ Fecha de presentación: 27-01-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB.
4.1/ Domicilio: SE-405 03 Göteborg, SUECIA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUECIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ESSITY

ESSITY

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 24
8/ Protege y distingue:
Telas tejidas y productos textiles no incluidos en otras clases; ropa de cama y mantelería, tejida, no tejida o combinada con papel; cubiertas para camas y para mesa, cubrecolchones.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-03-17
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 3914-2017
2/ Fecha de presentación: 25-01-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Church & Dwight Co., Inc.
4.1/ Domicilio: 500 Charles Ewing Boulevard, Ewing, New Jersey 08628, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARM & HAMMER Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
No se reclama exclusividad de la frase “THE STANDARD OF PURITY” que aparece en la etiqueta adjunta.
7/ Clase Internacional: 21
8/ Protege y distingue:
Cestos de lavandería; canastas de lavandería; estuche (caddy) de tazas de lavandería, contenedores de almacenamiento hechos de plásticos, tela, vinilo o cartón para uso doméstico.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/Marzo/2017
12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 3222-17
2/ Fecha de presentación: 20-01-2017
3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PEPSICO, INC.
4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: CAROLINA DEL NORTE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EFECTO WOOOW EN TU BOCA

EFFECTO WOOOW
EN TU BOCA

6.2/ Reivindicaciones:
Se utilizará con el Registro No. 77882 de la Marca CHEETOS en la clase 30.
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café.; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza, levaduras, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (con excepción de salsas para ensalada), especias, hielo.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JULIA R. MEJÍA.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-02-17.
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 3911-2017
2/ Fecha de presentación: 25-01-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Church & Dwight Co., Inc.
4.1/ Domicilio: 500 Charles Ewing Boulevard, Ewing, New Jersey 08628, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARM & HAMMER

ARM & HAMMER

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 21
8/ Protege y distingue:
Cestos de lavandería; canastas de lavandería; estuche (caddy) de tazas de lavandería; contenedores de almacenamiento hechos de plástico, tela, vinilo o cartón para uso doméstico.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-03-17.
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 5198-17
2/ Fecha de presentación: 01-02-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GOOGLE INC.
4.1/ Domicilio: 1600 Amphitheatre Parkway, Mountain View, CA 94043, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHROME

CHROME

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 42
8/ Protege y distingue:

Servicios de diseño informático; servicios de proveedor de servicios de aplicaciones (ASP, por sus siglas en inglés), a saber, hospedaje (hosting) de aplicaciones de software informático de otros; servicios de soporte técnico, a saber, localización y resolución de problemas de hardware de computadora y de software; provisión de un sitio web que cuente con información relacionada a software informático.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-02-2017.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 5199-17
2/ Fecha de presentación: 01-02-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GOOGLE INC.
4.1/ Domicilio: 1600 Amphitheatre Parkway, Mountain View, CA 94043, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHROME

CHROME

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Servicios de tiendas de venta al por menor que cuentan con software informático provisto via el internet y otras redes de comunicación informáticas y electrónicas; servicios de tienda de venta al por menor que cuentan con software informático para uso en dispositivos electrónicos digitales móviles de mano y en otros artículos electrónicos de consumo.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-02-2017.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 2017-4434
2/ Fecha de presentación: 27-01-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB.
4.1/ Domicilio: SE-405 03 Göteborg, SUECIA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUECIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ESSITY

ESSITY

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:
Artículos de papel y de algodón desechables impregnados con lociones farmacéuticas para fines de limpieza e higiénicos; almohadillas de lactancia materna para los senos; pañales desechables; pañales tipo pantaloncillos; revestimientos; tampones; almohadillas sanitarias (toallas) y otros artículos absorbentes para fines sanitarios; ungüentos para fines farmacéuticos; agentes de diagnóstico para uso farmacéutico; estuche de limpieza de heridas compuesto de limpiadores médicos para heridas y apósitos para heridas; emplastos, apósitos y apósitos para heridas, bandas médicas, vendas para fines sanitarios (y/o fines médicos).
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/02/17.
12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

[1] Solicitud: 2005-001508
[2] Fecha de presentación: 24/01/2005
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: R & A BAILEY & CO.
[4.1] Domicilio: NANGOR HOUSE, WESTERN, DUBLIN 12, Irlanda.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: IRLANDA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CACIQUE

CACIQUE

[7] Clase Internacional: 33
[8] Protege y distingue:
Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: TITO ANÍBAL MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de febrero, del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

[1] Solicitud: 2015-004057
[2] Fecha de presentación: 28/01/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: HERDEZ, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: CALZADA SAN BARTOLO NAUCALPAN, 360 COLONIA ARGENTINA PONIENTE, C.P. 11230, MÉXICO, D.F., México.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BUFALO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 31
[8] Protege y distingue:
Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas; plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 39298-2015
2/ Fecha de presentación: 06-Oct. 2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Grupo Pilar, S.A. (Organizada bajo las Leyes de ARGENTINA).
4.1/ Domicilio: Ruta 13 Km. 2,5-Pilar-(5972) Córdoba- República, ARGENTINA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ARGENTINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIERNITOS SELECCIÓN (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:
Alimentos para perros y gatos.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-10-2016.
12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 20466-2015
2/ Fecha de presentación: 25-05-2015
3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BOQUITAS FIESTAS, S. DE R.L. (Organizada bajo las Leyes de HONDURAS).
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ¡A QUE LA PASAMOS QUESO!

¡A QUE LA PASAMOS QUESO!

6.2/ Reivindicaciones:
Para usarse con la marca DORADITAS en clase 30 la cual estamos solicitando simultáneamente #2015-20461.
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; bocadillos consistiendo principalmente de granos, maíz, cereal o combinaciones de los mismos, incluyendo frituras de maíz, frituras de tortilla, frituras de pita, frituras de arroz, pasteles de arroz, galletas de arroz, galletas, pretzels, bocadillos rellenos, palomitas de maíz reventadas, palomitas de maíz y cacahuates confitados, salsas para bocadillos, salsas, bocadillos en barra.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JULIA R. MEJÍA.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-02-2017.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 39295-2015
2/ Fecha de presentación: 06-10-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Grupo Pilar, S.A. (Organizada bajo las Leyes de ARGENTINA).
4.1/ Domicilio: Ruta 13 Km. 2,5-Pilar-(5972) Córdoba-República, ARGENTINA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ARGENTINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GEPSA TOP NUTRITION

GEPSA TOP NUTRITION

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 31
8/ Protege y distingue:
Alimentos para perros y gatos.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-10-2016.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 7289-17
2/ Fecha de presentación: 13-02-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB.
4.1/ Domicilio: SE-405 03 Göteborg, SUECIA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUECIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SANCELLA

SANCELLA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 24
8/ Protege y distingue:
Telas tejidos y productos textiles no incluidos en otras clases; ropa de cama y mantelería, tejida, no tejida o combinada con papel; cubiertas para camas y para mesas, cubrecolchones.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-03-2017.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

[1] Solicitud: 2016-036483
[2] Fecha de presentación: 12/09/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PEPSICO, INC.
[4.1] Domicilio: 700 ANDERSON HILL ROAD, PURCHASE, NEW YORK 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Estados Unidos de américa.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: CAROLINA DEL NORTE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DORITOS Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue:
Bocadillos que consisten principalmente de granos, maíz, cereal o combinación de los mismos incluyendo frituras de maíz, frituras de tortillas, frituras de pita, frituras de arroz, tortas de arroz, galletas de arroz, galletas saladas, galletas saladas en forma de lazo (pretzels), golosinas infladas, palomitas de maíz, palomitas de maíz y cacahuates confitados, salsas para remojar bocadillos, salsas, barras de golosinas.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: JULIA R. MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de marzo, del año 2017.
12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 7288-17
2/ Fecha de presentación: 13-02-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB.
4.1/ Domicilio: SE-405 03 Göteborg, SUECIA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUECIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SANCELLA

SANCELLA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:
Soportes, sostenedores, contenedores y dispensadores para papel, papel toalla, jabón líquido, desodorizadores del aire y otros productos domésticos, para la cocina y para el baño; papeleras, contenedores para productos sanitarios, para paños de limpieza; utensilios y contenedores domésticos y para la cocina (que no seran de metales preciosos o chapados con ellos).
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-03-2017.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 4668-17
2/ Fecha de presentación: 30-01-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ANNCO, INC.
4.1/ Domicilio: 7 Times Square, New York, New York 10036, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Delaware
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ANN TAYLOR

ANN TAYLOR

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 14
8/ Protege y distingue:
Metales preciosos y sus aleaciones y productos de metales preciosos o chapados, no comprendidos en otras clases; artículos de joyería, piedras preciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos; piezas para instrumentos horológicos y cronométricos; relojes de mano; relojes de pared; correas para relojes; bandas para relojes; accesorios para relojes; relojes eléctricos; relojes no eléctricos; cadenas colgantes para relojes; brazaletes para relojes; estuches para relojes de pared; estuches para relojes de mano.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-02-2017.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 6780-17
2/ Fecha de presentación: 09-02-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Alticor Inc.
4.1/ Domicilio: 7575 Fulton Street East, Ada Michigan, 49355, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Michigan
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Amway Ditto

Amway Ditto

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Servicio de pedido en línea automático de cosméticos y productos de tocador, productos para el cuidado de la piel y el cabello, soluciones de limpieza, preparaciones para pulir, jabones, productos de lavandería, complementos dietéticos y nutricionales, alimentos, bebidas, artículos para el hogar, artículos de cocina, cubertería, sistemas domésticos de tratamiento del aire y del agua.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 7-3-17.
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

[1] Solicitud: 2016-036482
[2] Fecha de presentación: 12/09/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: PEPSICO, INC.
[4.1] Domicilio: 700ANDERSON HILL ROAD, PURCHASE, NEW YORK 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: CAROLINA DEL NORTE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DORITOS Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 29
[8] Protege y distingue:
Bocadillos que consisten principalmente de papas, nueces, producto de nueces, semillas, frutas, vegetales o combinaciones de los mismos, incluyendo frituras de papas, tajadas crugientes de papas, frituras de frutas, bocadillos a base de frutas, pastas untables a base de frutas, frituras de vegetales, bocadillos a base de vegetales, pastas untables a base d vegetales, frituras de malanga, bocadillos de cerdo, bocadillos de res, bocadillos a base de soya.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: JULIA R. MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de marzo, del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 5861-17
2/ Fecha de presentación: 06-02-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY
[4.1] Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: Delaware
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y 6.1/ Distintivo: AZISTÍN FORTA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 3
[8] Protege y distingue:
Limpiadores pata todo propósito, preparaciones para blanquear y otras sustancias para el lavado de la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar,jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 7-3-17
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 05 M. 2017.

1/ Solicitud: 5862-17
2/ Fecha de presentación: 06-02-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY
[4.1] Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: Delaware
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y 6.1/ Distintivo: AZISTÍN FORTA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:

Preparaciones sanitarias, desinfectantes, preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimentos para bebés, yesos, materiales para vendaje, material para empastar los dientes, ceras para odontología, desinfectantes, preparaciones para destruir las alimañas, fungicidas, herbicidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 7-3-17
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 05 M. 2017.

1/ Solicitud: 2017-4442
2/ Fecha de presentación: 27-01-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB
[4.1] Domicilio: SE-405 03 Göteborg, SUECIA
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUECIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y 6.1/ Distintivo: ESSITY

ESSITY

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 38
[8] Protege y distingue:
Proveer acceso a una compilación de información de asuntos de bases de datos informáticas en relación con el cuidado de la salud, el cuidado higiénico y el cuidado geriátrico, proveer acceso a una red informática mundial para la transferencia y diseminación de información.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-03-17
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 05 M. 2017.

1/ Solicitud: 2017-4444
2/ Fecha de presentación: 27-01-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB
[4.1] Domicilio: SE-405 03 Göteborg, SUECIA
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUECIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y 6.1/ Distintivo: ESSITY

ESSITY

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 42
[8] Protege y distingue:
Servicios de análisis e investigación industrial en el ámbito de la industria del papel incluyendo el área de productos de papel y de algodón para fines domésticos, higiénicos, sanitarios y cosméticos, consultoría de control de calidad, asesoramiento y análisis relacionado a la mejora de la calidad con relación al análisis de datos de tráfico y de visitantes, de consumo de producto y de niveles de inventario.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/Marzo/17
12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELIN MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 05 M. 2017.

1/ Solicitud: 2767-17
2/ Fecha de presentación: 19-01-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SAVONA, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Final calle principal, Colonia Las Rosas, No. 2 Calle San Antonio Abad, ciudad de San Salvador, Depto. de San Salvador, EL SALVADOR.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COPA MÍA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
Se protege la grafía especial de la forma estilizada como aparece la denominación “COPA MÍA”, según se muestra en el ejemplar.
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Sorbetes, helados comestibles, paletas heladas comestibles, pasteles helados, batidos, granizados, café y sus sucedáneos, galletas, repostería y confitería en general.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-02-2017
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 05 M. 2017.

1/ Solicitud: 2768-17
2/ Fecha de presentación: 19-01-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SAVONA, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Final calle principal, Colonia Las Rosas, No. 2 Calle San Antonio Abad, ciudad de San Salvador, Depto. de San Salvador, EL SALVADOR.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GOLIAT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
Se protege la grafía especial de la forma estilizada como aparece la denominación “GOLIAT”, según se muestra en el ejemplar.
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Sorbetes, helados comestibles, paletas heladas comestibles, pasteles helados, batidos, granizados, café y sus sucedáneos, galletas, repostería y confitería en general.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-02-2017
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 05 M. 2017.

1/ Solicitud: 5200-17
2/ Fecha de presentación: 01-02-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GOOGLE INC.
4.1/ Domicilio: 1600 Amphitheatre Parkway, Mountain View, CA 94043, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHROME

CHROME

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 9
8/ Protege y distingue:
Software operativo informático, software informático de navegación, a saber, software para navegar la red informática mundial y redes privadas, software informático para proveer acceso al internet, hardware de computadora,

computadoras, computadoras de escritorio, computadoras portátiles, computadoras tipo tablet, teléfonos móviles, dispositivos personales portátiles de mano.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-02-2017
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 05 M. 2017.

1/ Solicitud: 2017-4433
2/ Fecha de presentación: 27-01-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB
4.1/ Domicilio: SE-405 03 Göteborg, SUECIA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUECIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ESSITY

ESSITY

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 3
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para blanquear, sustancias para uso en la lavandería, detergentes, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, productos para el cuidado de la piel, a saber, cremas de lavado, cremas limpiadoras, cremas hidratantes, lociones para la piel, cremas protectoras contra rozaduras, cremas de zinc, sustancias para lavar las manos, jabones, jabones en barra, perfumería, aceites esenciales, aceites para el baño, champús y acondicionadores, geles para el cabello, lociones para después de afeitarse, pasta dental, desodorantes, artículos de papel y de algodón desechables impregnados para fines de limpieza, higiénicos y cosméticos, algodón, hisopos de algodón.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-03-17
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 05 M. 2017.

1/ Solicitud: 2017-4437
2/ Fecha de presentación: 27-01-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB
4.1/ Domicilio: SE-405 03 Göteborg, SUECIA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUECIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ESSITY

ESSITY

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:
Papel y artículos de papel, a saber, paños de papel de limpieza, para secar, para limpiar y para pulir y paños hechos de papel para lavar en rollos y preformados, toallas de celulosa, papel toalla, pañuelos de papel, servilletas de papel, papel de cocina y papel higiénico hechos de papel, guantes para lavar hechos de papel, sobres y bolsas de papel y de plástico, cubiertas protectoras hechas de papel, cubiertas protectoras hechas de papel con cubierta posterior plástica, baberos, manteles de mesa hechos de papel.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-03-2017
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 05 M. 2017.

1/ Solicitud: 17-6397
2/ Fecha de presentación: 08-02-17
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: DSM IP Assets B.V.
4.1/ Domicilio: Het Overloon 1, 6411 TE Heerlen, PAÍSES BAJOS
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PAÍSES BAJOS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DSM y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harina y productos a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe dorado; levadura, agentes de fermentación; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; suplementos dietéticos y complementos alimenticios, que no sean de uso médico, en la medida en que se incluyan en esta clase; suplementos dietéticos y suplementos alimenticios con una base de partes de plantas y de extractos vegetales en la medida en que no estén incluidos en otras clases; ingredientes para productos alimenticios, en la medida en que se incluyan en esta clase; productos alimenticios dietéticos que no sean de uso médico, en la medida en que no estén incluidos en otras clases; bebidas a base de té, preparaciones que contengan arroz, productos de levadura, extractos de levadura (siempre que se incluyan en esta clase); salsas para pastas; preparaciones de cereales; barras de cereales, bizcochos, galletas, pastel; bocadillos en la medida en que se incluyan en esta clase; comidas listas para comer, en la medida en que no se incluyan en otras clases, dulces; goma de mascar; productos alimenticios conservados, en la medida en que se incluyan en esta clase; aderezos para ensaladas; mayonesa; harina de soya y salsas de soya; aromas y perfumes para bebidas y productos alimenticios; aromáticos, preparaciones aromáticas y esencias para alimentos y bebidas; preparaciones para saborizar (aromatizar) productos alimenticios.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-03-2017.
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 17-6396
2/ Fecha de presentación: 08-02-17
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: DSM IP Assets B.V.
4.1/ Domicilio: Het Overloon 1, 6411 TE Heerlen, PAÍSES BAJOS
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PAÍSES BAJOS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DSM y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos para uso médico, vendas; materiales para el relleno de dientes y materiales para improntas dentales para dentistas; desinfectantes; preparaciones para destruir alimañas; fungicidas y herbicidas; preparaciones farmacéuticas para el cuidado de la piel; preparaciones y productos medicinales para el cuidado de la piel; cremas para uso médico; ingredientes químicos y bioquímicos para uso médico, para ser utilizados como aditivos en alimentos y bebidas; productos alimenticios dietéticos y preparaciones dietéticos para uso médico y farmacéutico; bebidas dietéticas para uso médico; suplementos alimenticios e ingredientes para productos alimenticios, para alimentos para animal y para forrajes, todos para fines médicos; suplementos alimenticios con una base de vitaminas, minerales, aminoácidos y micronutrientes; vitaminas y preparaciones vitamínicas; bebidas que contengan vitaminas para uso médico; preparaciones y suplementos que contengan vitaminas para uso médico y veterinario; preparaciones que contengan vitaminas para uso como aditivos en alimentos, bebidas, alimentos para animales y forrajes; minerales; suplementos alimenticios minerales, en la medida en que estén incluidos en esta clase; preparaciones biológicas, preparaciones para diagnóstico y reactivos químicos, todos para uso médico o veterinario; microorganismos para uso médico y veterinario; preparaciones y composiciones prebióticas y probióticas para uso médico y veterinario; enzimas y preparaciones enzimáticas para uso médico o veterinario; preparaciones (medios de cultivo) y cultivos de microorganismos para uso médico y veterinario; sustancias nutritivas para microorganismos; levadura para uso farmacéutico; fermentos para uso farmacéutico; células vivas y líneas celulares vivas, medios (medios de cultivo) para el cultivo de células y líneas celulares; material modificado genéticamente para la preparación de preparaciones farmacéuticas y para fines de investigación y diagnóstico; medicinas naturales.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-03-2017.
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 48304-16
2/ Fecha de presentación: 05-12-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Pearson plc
4.1/ Domicilio: 80 Streand, London WC2R 0RL, REINO UNIDO
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REINO UNIDO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PEARSON

PEARSON

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:
Publicaciones impresas; materia impresa; material de instrucciones y educativo (excepto aparatos); publicaciones educacionales; libros; libros educacionales; libros de texto; libros de referencia; diccionarios impresos, libros de ficción; libros de no ficción; series de libros de ficción y no ficción; materia impresa para fines instructivos; materiales impresos educacionales, instructivos, educativos y de capacitación; manuales de enseñanza; manuales instructivos para enseñar; guías de estudio impresas; exámenes impresos y hojas de respuesta; informes de investigación impresos; partes, enseres y piezas para los bienes definidos anteriormente.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/marzo/2017.
12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 6786-17
2/ Fecha de presentación: 09-02-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: R.R. Donnelley & Sons Company
4.1/ Domicilio: 35 W. Wacker Drive, Chicago, Illinois 60601, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Servicios de publicidad y de mercadeo proporcionados por medio de métodos indirectos de comunicaciones de marketing, a saber, mercadeo en buscadores, mercadeo en internet, y otras formas de canales de comunicación pasivos, compartibles, o virales; redacción de publicidad; servicios de publicidad; servicios de marca, a saber, consultoría, desarrollo, gestión y comercialización de marcas para las empresas y/o particulares; gestión de negocios; consultoría de negocios en el ámbito de la gestión de activos digitales y el manejo de materiales impresos y electrónicos; consultoría empresarial; consultoría de negocios y servicios de gestión en el ámbito del control de inventario y almacenamiento; servicios de consultoría de negocios, a saber, planificación y gestión de flujo de trabajo y gestión de proyectos para fines comerciales; gestión de la información empresarial; servicios de gestión empresarial y de consultoría; consultoría y servicios de gestión empresarial, a saber, manejo y gestión de funciones no esenciales, es decir, servicios de correo y envío y de información; consultoría de gestión de negocios relacionada con la creación de materiales impresos y digitales y el uso de la estrategia de colaboración, mercadeo multicanal y marketing directo de autoservicio; servicios de mercadeo de negocios; servicios de negocios, a saber, proveedor de servicios externalizado en el campo de las operaciones de negocio para la gestión de las instalaciones de operaciones técnicas de un almacén de distribución; servicios comerciales y de gestión de proyectos de impresión especializada dentro o fuera del sitio para los demás; servicios de gestión de bases de datos computadora, a saber, proporcionando un servicio de publicación de base de datos pre-medios de comunicación que permita a los clientes gestionar, coordinar, almacenar y segmentar su información corporativa de forma centralizada para la salida en versiones únicas y variables en formatos electrónicos e impresos; asistencia comercial relativa a la integración de sistemas utilizada para la personalización y entrega de publicidad personalizada a través de medios electrónicos, a saber, correo electrónico, mensajes de texto y sitios web; publicidad directa por correo para otros; asesoramiento con respecto a organización empresarial y la economía empresarial; servicios de identidad corporativa: servicios de marketing de diseño creativos; gestión y consultoría de relaciones con los clientes; servicios de gestión de datos para uso en campañas de mercadeo directo; servicios de procesamiento de datos; administración de la base de datos; desarrollo de campañas promocionales para negocios; desarrollo de estrategias y conceptos de marketing; servicios de publicidad directa por correo; servicios de mercadeo directo; distribución de material publicitario; gestión de inventario; gestión de la logística y servicios de cumplimiento en el campo de la impresión, impresión electrónica y otros productos; gestión de logística en el campo del diseño y envío de materiales impresos por parte de empresas; preparación de lista de correo; servicios de mensajería, a saber, servicios de planificación, clasificación y distribución de correo con fines publicitarios; gestión y compilación de bases de datos computarizadas; servicios de análisis de marketing; servicios de mercadeo; trabajos de oficina; servicios de cumplimiento de órdenes; proveedor de servicios externalizado en el ámbito de la operación y la gestión empresarial para operar y ayudar en la operación de un centro de distribución o instalación de almacén que contengan documentos impresos y material de publicidad de otros; externalización de servicios; preparación de presentaciones audiovisuales para uso en publicidad; servicios de gestión de proyectos con fines comerciales en el ámbito de la publicación; servicios de gestión de proyectos para otros en los campos de la escritura personalizada y la corrección de textos; promocionar los productos y servicios de terceros; proveer servicios de inteligencia de negocios; servicios de gestión inversa, a saber, gestión de mercancía devuelta por clientes; servicios de gestión de cadena de suministro en el campo de la publicación en papel y digital; servicios de gestión de cadena de suministro; logística de transporte, a saber, disposición de envío de pedidos para terceros.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-03-2017.
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 6789-17
2/ Fecha de presentación: 09-02-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: R.R. Donnelley & Sons Company
4.1/ Domicilio: 35 W. Wacker Drive, Chicago, Illinois 60601, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 40
8/ Protege y distingue:
Servicios de impresión; montaje de productos impresos para terceros; servicios de impresión de etiquetas de códigos de barras; servicios de encuadernación para otros, a saber, compaginación, plegado, grapado, perforación, corte y encuadernación de materiales impresos, fotocopios y escritos a máquina; ensamblado personalizado, señalización, y el embalaje del producto en presentaciones de punto de compra para otros; fabricación personalizada, señalización, rótulos, etiquetas, cintas, cartones y embalaje en presentaciones de punto de compra para otros; fabricación personalizada de tarjetas impresas y parcialmente impresas para identificar a individuos con y sin datos electrónicos; fabricación a medida de publicaciones impresas y de producción personalizada de publicaciones electrónicas, a saber, impresión digital de publicaciones electrónicas a la orden y especificación de otros; impresión digital por demanda de documentos; impresión digital; impresión litográfica; acabado de papel; impresión fotográfica; retoque fotográfico; fabricación de prototipo de nuevos productos para terceros; impresión de materiales de mercadeo de publicidad para otros, servicios de cumplimiento de documentos para otros, a saber, impresión y encuadernación de documentos para terceros, personalización de materiales digitales para los demás.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-03-2017.
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 7286-17
2/ Fecha de presentación: 13-02-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB
4.1/ Domicilio: SE-405 03 Göteborg, SUECIA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUECIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SANCELLA

SANCELLA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:
Papel y artículos de papel, a saber: paños de papel de limpieza, para secar, para limpiar y para pulir y paños hechos de papel para lavar en rollos y preformados; toallas de celulosa; papel toalla; pañuelos de papel, servilletas de papel, papel de cocina y papel higiénico hechos de papel; guantes para lavar hechos de papel; sobres y bolsas de papel y de plástico; cubiertas protectoras hechas de papel; cubiertas protectoras hechas de papel con cubierta posterior plástica; baberos; manteles de mesa hechos de papel.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-03-2017.
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 6788-17
2/ Fecha de presentación: 09-02-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: R.R. Donnelley & Sons Company
4.1/ Domicilio: 35 W. Wacker Drive, Chicago, Illinois 60601, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

rrd

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 39
8/ Protege y distingue:
Servicios logísticos, a saber, almacenamiento, transporte y entrega de mercancías para otros por avión, tren, barco o camión; transporte de mercancías; embalaje de mercancías para otros; almacenaje de mercancías; servicios de producto copaletización y coenvíos por correo para fines de transporte, a saber, agrupación y entrega de correo a la oficina de correos; embalaje artículos según la orden y especificación de otros; almacenamiento de medios electrónicos, a saber, imágenes, texto y datos de audio.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-03-2017.
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 3916-17
2/ Fecha de presentación: 25-01-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PEPSICO, INC.
4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: CAROLINA DEL NORTE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DESAFIO

DESAFIO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y vegetales en conserva, secos y cocidos; jaleas, mermeladas, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; bocadillos que consisten principalmente de papas, nueces, productos de nueces, semillas, frutas, vegetales o combinaciones de los mismos, incluyendo frituras de papas, tajadas crujientes de papas, frituras de frutas, bocadillos a base de frutas, pastas untables a base de frutas, frituras de vegetales, bocadillos a base de vegetales, pastas untables a base de vegetales, frituras de malanga, bocadillos de cerdo, bocadillos de res, bocadillos a base de soya.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Julia R. Mejía
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-03-2017.
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 4669-17
2/ Fecha de presentación: 30-01-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ANNCO, INC.
4.1/ Domicilio: 7 Times Square, New York, New York 10036, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Delaware
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ANN TAYLOR

ANN TAYLOR

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 18
8/ Protege y distingue:
Cuero y cuero de imitación, y productos elaborados de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas de viaje; paraguas y sombrillas; bastones; fustas y artículos de guarnicionería; bolsos; carteras, carteras pequeñas, bolsos de hombro, bolsos de noche, estuches para cosméticos vendidos vacíos, billeteras, billeteras con cierre de broche, estuches para llaves, monederos, monederos de mano, bolsos de mano, bolsos de uso general, bolsos grandes, maletines cilíndricos, bolsas de cordel, mochilas, bolsas bandoleras, maletines, morrales, bolsos de mensajero, bolsos de viaje, bolsos de lona, estuches para tarjetas de crédito, estuches para tarjetas de presentación, riñoneras.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-02-2017.
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 3915-17
2/ Fecha de presentación: 25-01-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY
4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Delaware
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COLGATE PROFESSIONAL LAB SERIES

COLGATE
PROFESSIONAL
LAB SERIES

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 21
8/ Protege y distingue:
Cepillos de dientes.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/marzo/2017.
12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

[1] Solicitud: 2016-036664
[2] Fecha de presentación: 13/09/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: GRUPO AMÉRICA, S. DE R.L. Ó AMERICA COSMETICS, S. DE R.L.
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PURIFIED WATER

PURIFIED WATER

[7] Clase Internacional: 32
[8] Protege y distingue:
Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, jarabes y otros preparados para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Benigno Banegas

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de octubre del año 2016.
[12] Reservas: Marca ya registrada desde el año 2003; a favor de la misma titular (Grupo América, S. de R.L. ó América Cosmetics, S. de R.L.).

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

[1] Solicitud: 2016-036670
[2] Fecha de presentación: 13/09/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: GRUPO AMÉRICA, S. DE R.L. Ó AMERICA COSMETICS, S. DE R.L.
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BLACK ROSE

BLACK ROSE

[7] Clase Internacional: 3
[8] Protege y distingue:
Preparaciones para blanquear, para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Benigno Banegas

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2016.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

[1] Solicitud: 2016-036671
[2] Fecha de presentación: 13/09/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: GRUPO AMÉRICA, S. DE R.L. Ó AMERICA COSMETICS, S. DE R.L.
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

AQUATEMP

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médicos alimentos para bebés, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, fungicidas, herbicidas.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Benigno Banegas

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2016.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

[1] Solicitud: 2016-036662
[2] Fecha de presentación: 13/09/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: GRUPO AMERICA, S. DE R.L. Ó AMERICA COSMETICS, S. DE R.L.
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: VERTIGO

VERTIGO

[7] Clase Internacional: 32
[8] Protege y distingue:
Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, jarabes y otros preparados para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Benigno Banegas

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2016.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

[1] Solicitud: 2016-036663
[2] Fecha de presentación: 13/09/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: GRUPO AMÉRICA, S. DE R.L. Ó AMERICA COSMETICS, S. DE R.L.
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CALYPSO

CALYPSO

[7] Clase Internacional: 32
[8] Protege y distingue:
Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, jarabes y otros preparados para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Benigno Banegas

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2016.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 2766-17
2/ Fecha de presentación: 19-01-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México, D.F., MÉXICO.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VERYGÜEL

VERYGÜEL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 31
8/ Protege y distingue:
Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases, frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para animales, malta, en especial mix de frutos secos, nueces (fruto).
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-02-2017.
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 2765-17
2/ Fecha de presentación: 19-01-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México, D.F., MÉXICO.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VERYGÜEL

VERYGÜEL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Café, té, cacao, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, pastelería, galletas y confitería, helados, azúcar, miel, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, principalmente granola, avena, pan, barras de cereal.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/Feb./2017.
12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 2764-17
2/ Fecha de presentación: 19-01-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México, D.F., MÉXICO.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VERYGÜEL

VERYGÜEL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:

Frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, en especial paras fritas (botanas), hojuelas de papa, frituras de papa, pulpa de frutas; almendras molidas y procesadas cacahuates procesados; semillas (granos) procesadas; frutas confitadas; nueces preparadas; crema de avellana para untar, crema de cacahuete para untar, mermelada; pasas (uvas).
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/Feb./2017.
12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 3219-17
2/ Fecha de presentación: 20-01-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: L'OREAL
4.1/ Domicilio: 14 Rue Royale, 75008 PARÍS, FRANCIA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARIZONA

ARIZONA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 3
8/ Protege y distingue:
Perfumes, agua de tocador, agua de colonia; jabón perfumado de tocador; leche perfumada para el cuerpo, aceite perfumado para el cuerpo, crema perfumada para el cuerpo, loción perfumada para el cuerpo, gel perfumado para el cuerpo, polvos perfumados para el cuerpo; gel perfumado de baño y de ducha; loción perfumada para el cabello, rocío perfumado para el cabello.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 4670-17
2/ Fecha de presentación: 30-01-17
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ANNCO, INC.
4.1/ Domicilio: 7 Times Square, New York, New York 10036, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Delaware
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ANN TAYLOR

ANN TAYLOR

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Prendas de vestir; calzado; artículos de sombrerería; trajes; chaquetas (prendas de vestir); ropa de uso externo; camisas; canesús de camisas; vestidos; faldas; pantalones de vestir; pantalones; camisetas; chalecos; suéteres; lencería (prendas); pulóveres; prendas de vestir hechas de cuero; prendas de vestir hechas de imitaciones de cuero; trajes de baño; ropa de playa; ropa interior; vestido estilo jumper; pijamas; batas de baño; ropa de niños; ropa de bebé; calcetería; calcetines; mallas; pantimedias; ropa impermeable; prendas de vestir para la danza; zapatos de gimnasia; guantes; bufandas; cinturones (ropa); gorros de baño.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-03-17
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 39294-2015
2/ Fecha de presentación: 06-10-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Grupo Pilar, S.A. (Organizada bajo las leyes de ARGENTINA)
4.1/ Domicilio: Ruta 13 Km. 2,5 - Pilar - (5972) Córdoba - República, ARGENTINA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ARGENTINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GEPSA

GEPSA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 31
8/ Protege y distingue:
Alimentos para perros y gatos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-10-2016.
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 39297-2015
2/ Fecha de presentación: 06-10-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Grupo Pilar, S.A. (Organizada bajo las leyes de ARGENTINA)
4.1/ Domicilio: Ruta 13 Km. 2,5 - Pilar - (5972) Córdoba - República, ARGENTINA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ARGENTINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GANACAN GEPSA

GANACAN GEPSA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 31
8/ Protege y distingue:
Alimentos para perros y gatos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-10-2016.
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 39299-2015
2/ Fecha de presentación: 06-10-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Grupo Pilar, S.A. (Organizada bajo las leyes de ARGENTINA)
4.1/ Domicilio: Ruta 13 Km. 2,5 - Pilar - (5972) Córdoba - República, ARGENTINA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ARGENTINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MIZZI CAT (ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA)

Mizzi
Cat

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 31
8/ Protege y distingue:

Alimentos para perros y gatos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-10-2016.
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 39296-2015
2/ Fecha de presentación: 06-10-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Grupo Pilar, S.A. (Organizada bajo las leyes de ARGENTINA)
4.1/ Domicilio: Ruta 13 Km. 2,5 - Pilar - (5972) Córdoba - República, ARGENTINA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ARGENTINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ODWALLA

ODWALLA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 31
8/ Protege y distingue:
Alimentos para perros y gatos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-10-2016.
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 39300-2015
2/ Fecha de presentación: 06-10-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Grupo Pilar, S.A. (Organizada bajo las leyes de ARGENTINA)
4.1/ Domicilio: Ruta 13 Km. 2,5 - Pilar - (5972) Córdoba - República, ARGENTINA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ARGENTINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARO AMICI (LOGOTIPO)

CARO
Amici

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 31
8/ Protege y distingue:
Alimentos para perros y gatos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-10-16.
12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 6408-17
2/ Fecha de presentación: 08-02-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PEPSICO, INC.
4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: CAROLINA DEL NORTE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PEPSICO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 32
8/ Protege y distingue:
Aguas minerales y gasificadas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas a base de frutas y jugos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas, refrescos carbonatadas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Julia R. Mejía
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-03-2017.
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 6407-17
2/ Fecha de presentación: 08-02-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PEPSICO, INC.
4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: CAROLINA DEL NORTE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PEPSICO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones hechas a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; miel, jarabe de melaza; levadura; polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; bocadillos que consisten principalmente de granos, maíz, cereal o combinaciones de los mismos, incluyendo frituras de maíz, frituras de tortillas, frituras de pita, frituras de arroz, tortas de arroz, galletas de arroz, galletas saladas, galletas saladas en forma de lazo (pretzels), golosinas infladas, palomitas de maíz, palomitas de maíz, confitadas, cacahuates confitados, salsas para remojar bocadillos, salsas, barras de golosinas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Julia R. Mejía
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-03-2017.
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 2017-4445
2/ Fecha de presentación: 27-01-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB
4.1/ Domicilio: SE-405 03 Göteborg, SUECIA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUECIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ESSITY



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 44
8/ Protege y distingue:
Cuidado de la salud, servicios de consultoría relacionados con la salud, servicios de planificación, organización y monitoreo para el cuidado de la salud individualizado, incluyendo tales servicios provistos en línea o vía internet, cuidado higiénico y de belleza para seres humanos.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/marzo/17.
12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 17-6398
2/ Fecha de presentación: 08-02-17
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: DSM IP Assets B.V.
4.1/ Domicilio: Het Overloon 1, 6411 TE Heerlen, PAÍSES BAJOS
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PAÍSES BAJOS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DSM y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 31
8/ Protege y distingue:
Productos agrícolas, hortícolas, silvícolas y semillas de plantas incluidos en esta clase, animales vivos, frutas y vegetales frescos, granos (semillas), plantas y flores vivas, productos alimenticios para animales, malta, aditivos para alimentos animales, no sean de uso médico, forraje, aditivos para forrajes, que no sean de uso médico.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-03-2017.
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 6782-17
2/ Fecha de presentación: 09-02-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY
4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Delaware
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FABULOSO COMPLETE



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 3
8/ Protege y distingue:
Limpiadores para todo uso, preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso en la lavandería, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 7-3-17.
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 4955-17
2/ Fecha de presentación: 31-01-2017
3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: S.C. JOHNSON & SON, INC.
4.1/ Domicilio: 1525 Howe Street, Racine, Wisconsin 53403-2236, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: WISCONSIN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TENEMOS LA FRAGANCIA PARA ESO

TENEMOS LA FRAGANCIA
PARA ESO

6.2/ Reivindicaciones:
Para utilizarse con el Reg. 132141 de la marca GLADE y DISEÑO en clase 05.
7/ Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para purificar el aire, preparaciones para desinfectar el aire, preparaciones para neutralizar olores, desodorantes que no sean para uso personal, desodorantes ambientales o de habitación, desodorantes para alfombras, desodorantes para textiles, preparaciones germicidas, desinfectante en líquido y aerosol.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/3/17.
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 2017-4443
2/ Fecha de presentación: 27-01-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB
4.1/ Domicilio: SE-405 03 Göteborg, SUECIA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUECIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ESSITY

ESSITY

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 41
8/ Protege y distingue:
Educación, servicios educativos relacionados al cuidado personal, al cuidado de la salud y al cuidado geriátrico, organización y conducción de seminarios educacionales en relación con el cuidado personal, el cuidado de la salud y el cuidado geriátrico.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-03-17.
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 2017-4441
2/ Fecha de presentación: 27-01-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB
4.1/ Domicilio: SE-405 03 Göteborg, SUECIA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUECIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ESSITY

ESSITY

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Servicios de información empresarial provistos en línea desde una base de datos informática o desde el internet, distribución de muestras, sistematización de datos en bases de datos.
8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-03-17.
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 3220-17
2/ Fecha de presentación: 20-01-17
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: FÁBRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS RENÉ Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
4.1/ Domicilio: CALZADA SAN JUAN 34-01, ZONA 7, GUATEMALA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FILLERS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y vegetales en conserva, secos y cocidos; jaleas, mermeladas, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; bocadillos que consisten principalmente de papas, nueces, productos de nueces, semillas, frutas, vegetales o combinaciones de los mismos, incluyendo frituras de papas, tajadas crujientes de papas, frituras de frutas, bocadillos a base de frutas, pastas untables a base de frutas, frituras de vegetales, bocadillos a base de vegetales, pastas untables a base de vegetales, frituras de malanga, bocadillos de cerdo, bocadillos de res, bocadillos a base de soya.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Julia R. Mejía
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-02-17.
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 6406-17
2/ Fecha de presentación: 08-02-17
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PEPSICO, INC.
4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: CAROLINA DEL NORTE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PEPSICO y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y vegetales en conserva, secos y cocidos; jaleas, mermeladas, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; bocadillos que consisten principalmente de papas, nueces, productos de nueces, semillas, frutas, vegetales o combinaciones de los mismos, incluyendo frituras de papas, tajadas crujientes de papas, frituras de frutas, bocadillos a base de frutas, pastas untables a base de frutas, frituras de vegetales, bocadillos a base de vegetales, pastas untables a base de vegetales, frituras de malanga, bocadillos de cerdo, bocadillos de res, bocadillos a base de soya.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Julia R. Mejía
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-03-2017.
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 4956-17
2/ Fecha de presentación: 31-01-2017
3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: S.C. JOHNSON & SON, INC.
4.1/ Domicilio: 1525 Howe Street, Racine, Wisconsin 53403-2236, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: WISCONSIN
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TENEMOS LA FRAGANCIA PARA ESO

TENEMOS LA FRAGANCIA
PARA ESO

6.2/ Reivindicaciones:
Para utilizarse con el Reg. 131078 de la marca GLADE Y DISEÑO en clase 04.
7/ Clase Internacional: 4
8/ Protege y distingue:
Candelas, candelas perfumadas.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL.**
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-02-2017.
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 6787-17
2/ Fecha de presentación: 09-02-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: R.R. Donnelley & Sons Company
4.1/ Domicilio: 35 W. Wacker Drive, Chicago, Illinois 60601, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 38
8/ Protege y distingue:
Facilitar el acceso a sitios web en el internet, transmisión electrónica de textos, fotografías, ilustraciones y esquemas.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL.**
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-03-2017.
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 3625-17
2/ Fecha de presentación: 24-01-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: Compañía de Jarabes y Bebidas Gaseosas La Mariposa, S.A.
4.1/ Domicilio: 44 Calle 2-00, zona 12 ciudad de Guatemala, GUATEMALA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AQUA ECO y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 32
8/ Protege y distingue:
Agua pura, agua pura saborizada, aguas minerales, aguas minerales con sabor a frutas y aguas con gas.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL.**
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/03/17.
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 2763-17
2/ Fecha de presentación: 19-01-17
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: F. HOFFMANN-LA ROCHE AG.
4.1/ Domicilio: Grenzacherstrasse 124, 4070 Basilea, SUIZA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TASTREIZO

TASTREIZO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL.**
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-02-17.
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 2397-17
2/ Fecha de presentación: 18-01-17
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: Jordana Cosmetics Corporation
4.1/ Domicilio: 2035 East 49th Street, Los Angeles, California 90058, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: CALIFORNIA
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: J USA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
Se protege la grafía especial de la forma estilizada como aparece la denominación "J USA", según se muestra en el ejemplar.
7/ Clase Internacional: 3
8/ Protege y distingue:
Cosméticos.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL.**
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-02-2017.
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.

1/ Solicitud: 6073-17
2/ Fecha de presentación: 07-02-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: MERCK KGAA
4.1/ Domicilio: Frankfurter Str. 250, D-64293 Darmstadt, ALEMANIA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LIPSUVA

LIPSUVA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL.**
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-03-17.
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 5 M. 2017.